

GANADERA RIO PLAYON S. A.

El Oro Nº. 101 y la orilla del río
Teléfono 342-055

—:0:—

Apartado 529

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 6 de marzo de 1991

Señor Ingeniero
Jorge Granja Torres
Ciudad

De mis consideraciones:

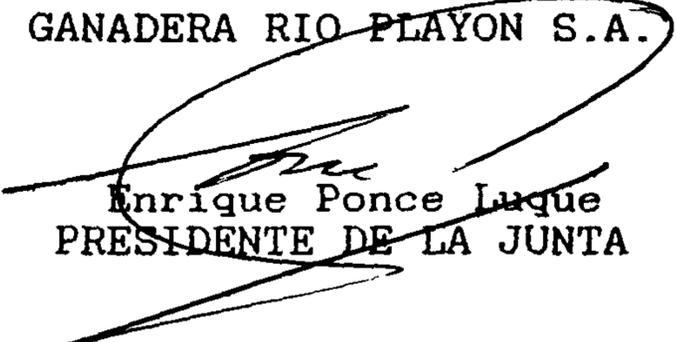
Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía "GANADERA RIO PLAYON S.A.", en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, reeligió a usted GERENTE GENERAL de esta compañía por el período de UN AÑO conforme a lo previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de esta compañía cuando obre conjuntamente con el Vicepresidente o con uno de los Gerentes de conformidad con lo dispuesto en los artículos vigésimo segundo literal c) y vigésimo tercero del estatuto social.

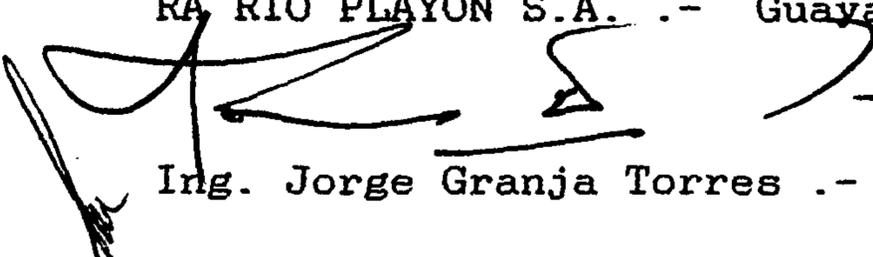
Sus atribuciones constan determinadas en la escritura pública de reforma integral y codificación del estatuto social de la compañía GANADERA RIO PLAYON S.A. autorizada por el señor Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquéz Ayala el 17 de octubre de 1989 e inscrita de fojas 25.638 a 25.661, número 2.853 del Registro Mercantil Libro de Industriales y anotada bajo el número 17747 del Repertorio el 31 de octubre de 1990.

De usted, muy atentamente,

GANADERA RIO PLAYON S.A.

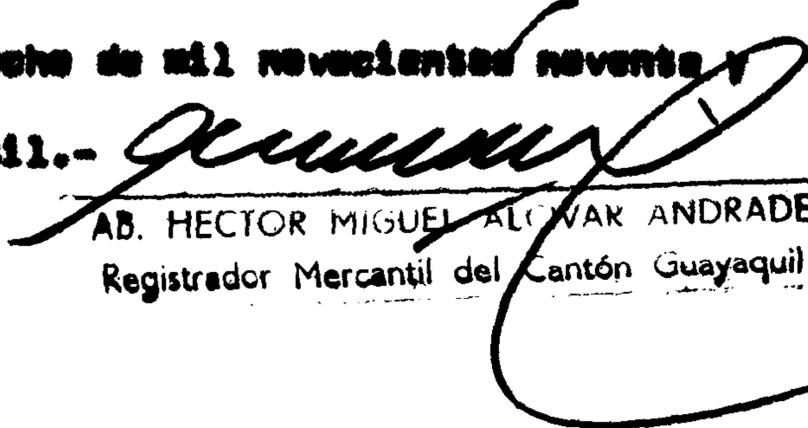

Enrique Ponce Luque
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACEPTO el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía GANADERA RIO PLAYON S.A. -- Guayaquil, 6 de marzo de 1991. --


Ing. Jorge Granja Torres --

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, queda inscrito el present-

ta Nominación de GERENTE GENERAL de "GANADERA RIO FLAYON
S.A.", a foja 18.742, Número 6.791 del Registro Mercantil y
inscrita bajo el Número 12.047 del Repertorio.-Archivándose
los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa
Nacional.-Guayaquil, Julio ocho de mil novecientos noventa y
uno.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

